

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0419-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, DICIEMBRE 30 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 0286-2020-AL/RRZS-MPB, del Titular de la Entidad, relacionado a la **ENCARGATURA INTERINA** de la **SUB GERENCIA DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20° numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2°** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE LA VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0415-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020, se **DESIGNA**, en el cargo y funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JHON**





Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la universalización de la salud"

JHONATAN TORRES ESPIRITU, a partir del **31 de Diciembre del 2020**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y Clasificador de Cargos; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA** en el cargo y función de **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, adicionalmente a sus funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, a partir del 31 de Diciembre del 2020, mediante el **Memorándum N° 0286-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Diciembre del 2020.

Que, el **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES (e)**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE, el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. JHON JHONATAN TORRES ESPIRITU**, adicionalmente a sus funciones como **GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, a partir del 31 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".
Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe